

Procedimiento para Coordinación de proyecto PAI

Para la inserción del Doctor seleccionado se deben respetar los siguientes procedimientos:

El Programa de Atracción e Inserción de CONICYT reconoce como su beneficiario a la Universidad con la que ha firmado convenio. **El investigador Patrocinante es la contraparte Institucional.**

1.- CONICYT envía **carta de adjudicación**, la Dirección General de Investigación gestiona la aceptación por parte del Representante Legal y posteriormente se devuelve a CONICYT según plazo establecido. (App 10 días hábiles).

2.- Posteriormente, CONICYT envía **el convenio de transferencia** el cual debe ser firmado por el Sr. Rector y remitido a CONICYT adjuntando el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de fondos públicos. Esto es realizado por la DGI. Además, si corresponde, el investigador patrocinante deberá solicitar certificación del Comité de Bioética y Comité de Bioseguridad, según protocolos establecidos por dichos Comités. Información se encuentra disponible en sitio de Dirección General de Investigación.

Una vez que se cuente con toda la documentación la DGI enviará a CONICYT.

3.- La Dirección General de Investigación, solicitará apertura de una cuenta corriente y centro de costo exclusivo que el Patrocinante del proyecto administrará.

4.- Las peticiones de honorarios y contratación de personal serán requeridas por el Patrocinante a la Dirección General de Administración. Las compras y aspectos contables se solicitan de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento nº 0749/2017, que regula la coordinación de proyectos con fondos externos.

5.-La contraparte institucional debe informar a CONICYT el inicio de la ejecución del proyecto, remitiendo oportunamente el documento que formalice el vínculo laboral del doctor insertado con la universidad.

Es importante, para poder realizar la contratación del doctor insertado contar con la certificación del grado de doctor, traducido al idioma español, si está en otro idioma, validado en el país de origen y registrado ante Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o bien con la debida certificación del convenio de la Apostilla.

CONSULTAS A CONICYT

Para realizar consultas técnicas, se puede contactar a ejecutivos:

- Karen Ramírez, Coordinadora de la Línea de Inserción en la Academia (kramirez@conicyt.cl).
- Tomás Fontana, Encargado de Seguimiento (tfontana@conicyt.cl).

Para realizar consultas financieras, se puede contactar a ejecutivos:

- Felipe Ubilla, Coordinador Financiero del Programa de Atracción e Inserción (fubilla@conicyt.cl) para consultas vinculadas con transferencias, rendiciones y presupuesto.
- Tomás Fontana, Encargado de Seguimiento (tfontana@conicyt.cl) para solicitudes de

compra.

6.- Obligaciones de la Universidad, a través de la contraparte:

- Remitir, dentro del plazo de seis (6) meses desde la Resolución Exenta que aprueba el convenio, el contrato celebrado con el/la doctor/a.
- Remitir dentro del primer año del proyecto los antecedentes del concurso público abierto para la incorporación de un/a académico/a, en el que haya postulado el/la doctor/a insertado/a, junto con la justificación de la selección realizada, como máximo al finalizar el 12° mes desde la contratación del/de la doctor/a.
- Asegurar que el/la doctor/a insertado/a envíe el respaldo de al menos un manuscrito presentado al término de los 2 años, y aceptado al término de los 3 años, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- El fondo de instalación transferido, puede ser ejecutado en implementación de oficinas y/o laboratorios, equipamiento menor y gastos menores del proyecto, quedando excluido el traslado del insertado. Estos fondos pueden ser complementados por la Universidad.
- Utilizar los recursos según el instructivo de gastos vigente para los proyectos adjudicados y rendidos solo durante los primeros 12 meses desde la contratación del/de la doctor/a insertado.
- Entrega de los informes de avance técnicos y rendición financiera, en las fechas solicitadas. El formato tipo del Informe Técnico de Avance será enviado con un mes de anticipación a la entrega.
- Entrega del informe técnico final con la publicación ya mencionada, en la fecha indicada por el Programa. El formato tipo será enviado con un mes de anticipación a la entrega.
- Entrega del informe financiero con el 100% de las rendiciones correspondientes a los recursos transferidos, en la fecha indicada por el Programa.

7.- **Cierre del Proyecto:** un proyecto se considerará terminado cuando haya cumplido con sus compromisos técnicos y financieros, y así sea informado por el Programa de Atracción e Inserción.

La contraparte Institucional debe informar de sus procedimientos realizados oportunamente a la Dirección General de Investigación.